



Resolución Gerencial Regional

Nº 036 -2020-GR/APURIMAC/GRI.

Abancay, 21 AGO. 2020

VISTOS:

El Informe Nº 335 -2020-GR.APURIMAC/DRAJ de fecha 19/08/20, Memorandum Nº 1120-2020-GRAP/06/GG de fecha 10/08/2020, Informe Nº 430-2020-GRAP/GRI-13 de fecha 04/08/2020, Informe Legal Nº 011-2020/GRA/GRI/AL/JSCC, de fecha 29/07/2020, Informe Nº 432-2020-GR.APURIMAC/GG/ORFEI, de fecha 27/07/2020, Informe Nº 178-2020-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/CIS/ACG, de fecha 24/07/2020, Memorando Nº 543-2020-GRAP/GRI-13 de fecha 14/07/2020, Informe Nº 676-2020-GRAP/GRI/SGED de fecha 13/07/2020, Carta Nº 052-2020/GRAP/CRAET-MEJ.ALMAC.AGUA POTABLE DE TINTAY de fecha 03/07/2020, Acta Nº 002-2020/CRAET-MEJ.ALMAC.AGUA POTABLE DE TINTAY, de fecha 03/07/2020, Informe de Evaluación Nº 003-2020-GR.APURIMAC/CRAET-MEJ.ALMAC.AGUA POTABLE DE TINTAY de fecha 03/07/2020, Carta Nº 141-2020-GRAP/GRI/SGED de fecha 09/06/2020, y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, norma Constitucional concordante con los artículos 2º y 4º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el Desarrollo Regional Integral Sostenible, promoviendo la Inversión Pública y Privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

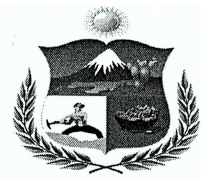
Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y Deroga la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 242- 2018-EF;

Que, el artículo 3º del Decreto Supremo Nº 242-2019-EF, que Aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala los principios de rectores que rige este sistema, en donde, así mismo, señala en el Literal c) **Los fondos públicos destinados a la inversión deben racionalizarse con la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, con un enfoque territorial, Literal d) Los recursos destinados a la inversión deben procurar el mayor impacto en la sociedad. El artículo. Fases del Ciclo de Inversión, numeral 4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual de Inversiones: Consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección tri-anual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, el cual está a cargo de los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.(...) Literal c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión;**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 147-2010-GR.APURIMAC/PR, se aprueba la Directiva Nº 001-2010-GR.APURIMAC/PR, denominada: "Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o por Encargo", del Gobierno Regional de Apurímac, bajo cuya observancia y sujeción se ha elaborado el Expediente Técnico del proyecto: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE TINTAY, DISTRITO DE TINTAY-PROVINCIA DE AYMARAES-APURIMAC**", con código unificado 2458900;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5º del Decreto Legislativo Nº 1252, que crea Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, concordante con lo previsto por los sub numerales 1 y 2 del numeral 8.2 del





artículo 8° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, dispone que Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y siendo el ente rector normativo establece las disposiciones reglamentarias que deberán adoptar los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en las fases del Ciclo de Inversión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, de fecha 21/ENE/2019, se Aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señalando en el artículo 32° los presupuestos para la Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, disponiendo en el numeral 32.3 **Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;**

Que, estando al contenido de los actuados en sede administrativa, se tiene que mediante el Oficio 091-2019-MDT-GM-AY.APU, de fecha 27/08/2019, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Tintay, solicita el cambio de Unidad Ejecutora y Financiamiento del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE TINTAY, DISTRITO DE TINTAY-PROVINCIA DE AYMARAE-APURIMAC", con código unificado 2458900, el mismo que se encuentra en INVIERTE.PE de Estado Activo, Situación Viable; elaborado en la Unidad Formuladora (UF) de la Municipalidad Distrital de Tintay, para 1,459 beneficiarios, con viabilidad de fecha 22/08/2019, estado de Inversión Activo con monto viable aprobado de S/ 1'156,703.89, monto del Estudio Definitivo o Expediente Técnico (F15) actualizado de S/ 1'202,150.63;

Que, con relación a ello, en fecha 14/10/2019, el Ing. Roberto Huamán Grande, Coordinador de Proyecto, eleva las observaciones del Proyecto una vez revisado, mediante el Informe N° 077-2019-GR/GRI/SGED/ING. RHG, arguyendo que el Expediente Técnico de Agua Potable de la Localidad de Tintay, no cumple con los contenidos mínimos de acuerdo a la Directiva N° 01-2010-GR. APURIMAC/PR; la misma que es devuelto a la Municipalidad Distrital de Tintay, mediante el Oficio N° 192-2019-GRAP/GRI/SGED, por la Oficina de Gerencia de Estudios Definitivos;

Que, en fecha 11/11/2019, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tintay, mediante el Oficio N° 105-2019-MDT-A, remite a la Gobernación Regional de Apurímac, el documento de levantamiento de observaciones del Estudio definitivo del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE TINTAY, DISTRITO DE TINTAY-PROVINCIA DE AYMARAE-APURIMAC", con código unificado 2458900;

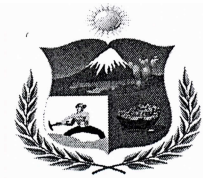
Que, en fecha 18/11/2019, el Ing. Christian Chávez Ugarte, Sub Gerente de Estudios Definitivos, emite el Informe N° 1693-2019-GRAP/GRI-SGED, precisando que previo a la verificación del Expediente Técnico, opina que se encuentra conforme técnicamente, y deriva al Gerente Regional de Infraestructura, para efectos de derivar a las instancias correspondientes y su aprobación mediante acto resolutorio, adjuntando para ello 02 archivadores y 06 folios de documentos;

Que, en fecha 27/11/2019, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 143-2019-GR/APURIMAC/GRI, **se ha conformado la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico CRAET, para el Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE TINTAY, DISTRITO DE TINTAY-PROVINCIA DE AYMARAE-APURIMAC"** con código unificado 2458900; integrado por: el *Presidente: Ing. Robert Huamán Grande (Ing Civil), Integrante: Ing. Max Politzer Camacho Tello (Ing Civil), Integrante: Ing. Guido Yahaira Huayllani (Ing Civil);*

Que, no obstante, en fecha 02/12/2019, mediante la Carta N° 019-2019/GRAP/CRAET-MEJ.ALMAC.AGUA POTABLE DE TINTAY, emitida por el Presidente del Comité de Revisión, Evaluación y Aprobación del Expediente Técnico (CRAET), Ing. Roberto Huamán Grande, del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE TINTAY, DISTRITO DE TINTAY-PROVINCIA DE AYMARAE-DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con código Unificado 2458900, y suscrita por los miembros integrantes de la comisión especial, manifestando que el Expediente Técnico se encuentra **CONFORME TÉCNICAMENTE**, y recomiendan que se realicen todas las acciones administrativas pertinentes, a fin de que dicho proyecto pueda ser aprobado resolutorivamente, para ello se adjunta el Acta N° 001-2019/CRAET-MEJ.ALMAC.AGUA POTABLE DE TINTAY, de fecha 02/12/2019;

Que, en fecha 11/11/2019, mediante el Oficio N° 106-2019-MDT-A, emitida por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tintay, se solicita la firma de Convenio Interinstitucional para financiamiento y ejecución del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUA



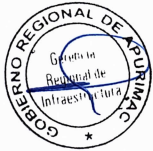


POTABLE DE LA LOCALIDAD DE TINTAY, DISTRITO DE TINTAY-PROVINCIA DE AYMARAE-DEPARTAMENTO DE APURIMAC, con código Unificado 2458900, entre la Municipalidad Distrital de Tintay y el Gobierno Regional de Apurímac;

Que, con fecha 05/12/2019, mediante el Oficio N° 500-2019-GRAP/13/GRI, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, **ACEPTA SER UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES UEI**, para su financiamiento mediante la modalidad de Ejecución por Administración Directa; por lo que recomienda remitir la documentación a la Municipalidad Distrital de Tintay para el cambio de la Unidad Formuladora UF y Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI a favor de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones ORFEI y Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI del Gobierno Regional de Apurímac y su posterior cambio de Unidad Ejecutora de Inversiones UEI a favor de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, en fecha 12/12/2019, se celebra el Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Apurímac y la Municipalidad Distrital de Tintay para la ejecución de Proyecto de Inversión **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE TINTAY, DISTRITO DE TINTAY-PROVINCIA DE AYMARAE-DEPARTAMENTO DE APURIMAC"** con código Unificado 2458900, cuyo objeto de convenio es establecer los términos y condiciones para la delegación de competencias exclusivas de la Municipalidad al Gobierno regional a fin de que éste ejecute y financie el Proyecto de Inversión Pública *Ut Supra*, **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE TINTAY, DISTRITO DE TINTAY-PROVINCIA DE AYMARAE-DEPARTAMENTO DE APURIMAC"**;

Que, mediante el Informe N° 1670-2019-GR.APURIMAC-GG/ORFEI de fecha 23 de diciembre del 2019, el Ingeniero Sixto Valenzuela Comuna - Director Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, requiere Información al Gerente Regional de Infraestructura y a la Municipalidad Distrital de Tintay, teniendo en cuenta las observaciones descritas en el Informe N° 404-2019-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/CIS/ACG/BGSC de fecha 23/12/19, para efectos de emitir la viabilidad con respecto a la Aprobación de la Consistencia de la Concepción Técnica y Dimensionamiento del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE TINTAY, DISTRITO DE TINTAY-PROVINCIA DE AYMARAE-DEPARTAMENTO DE APURIMAC"**;



Que, mediante Oficio N° 45-2020-MDT-A de fecha 04 de junio de 2020, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tintay – Luis Alberto Rimascca Cruz, remite expediente técnico con el levantamiento de observaciones técnicas;



Que, en esa medida, con fecha 09/06/2020, el Ing. Christian Chávez Ugarte, Sub Gerente de Estudios Definitivos emite la Carta N° 141-2020-GRA/GRI/SGED, para efectos de remitir el expediente Técnico a la Comisión Especial – CRAET, para su revisión y aprobación del Expediente Técnico, adjuntando el Oficio N° 45-2020-MDT-A, en el que contiene a su vez el Informe de Levantamiento de observaciones firmado por los consultores, determinando el presupuesto total actual de 1'309,288.64 soles incluyen los costos directos e indirectos;



Que, con Carta N° 052-2020/GRAP/CRAET-MEJ.ALMAC.AGUA POTABLE DE TINTAY, de fecha 03/07/2020, emitida por el Ing. Roberto Huamán Grande, Presidente del Comité de Revisión, Evaluación y Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE TINTAY, DISTRITO DE TINTAY-PROVINCIA DE AYMARAE-DEPARTAMENTO DE APURIMAC"** con código Unificado 2458900, y suscrita por los miembros integrantes de la comisión especial, manifestando que el Expediente Técnico se encuentra **CONFORME TÉCNICAMENTE**, y recomiendan que se realicen todas las acciones administrativas pertinentes, a fin de que dicho proyecto pueda ser aprobado resolutiveamente, para ello se adjunta el Acta N° 002-2020/CRAET-MEJ.ALMAC.AGUA POTABLE DE TINTAY, de fecha 03/07/2020; *(se transcribe textualmente partes del Acta)*



El Acta N° 002-2020/CRAET-MEJ.ALMAC.AGUA POTABLE DE TINTAY, de fecha 03/07/2020, el Comité Especial designado con la Resolución General Gerencial N° 143-2019.GR.APURIMAC/GRI, conformado por:

*Presidente: Ing. Robert Huamán Grande (Ing Civil)
Integrante: Ing Max Politzer Camacho Tello (Ing Civil)
Integrante: Ing. Guido yahuira Huayllani (Ing Civil)*

*Para la Revisión Evaluación y Aprobación de levantamiento de Observaciones del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE TINTAY, DISTRITO DE TINTAY-PROVINCIA DE AYMARAE-DEPARTAMENTO DE APURIMAC"** con código Unificado 2458900; luego de revisar los 02 Tomos que comprende el Expediente Técnico la Comisión emite su informe en los términos siguientes:*





- 1.- El Proyecto fue viabilizado a nivel de Perfil con código unificado 2458900, de fecha 22/08/2019 por la OPI Municipalidad Distrital de Tintay, según Opinión Favorable y/o aceptación del cambio de la Unidad Ejecutora del Proyecto Viable, previo análisis y autorización del Órgano de Resolución. Por un monto de S/ 1'156,703.89.
- 2.- La presente aprobación se emite al Estudio Definitivo con el contenido de los acápite respectivos.
- 3.- El monto de inversión alcanza la suma de S/ 1'309,288.64 habiéndose incrementado en S/ 152,584.75 que implica un incremento en 13.19% con respecto al monto declarado viable.
- 4.- El presupuesto del Expediente Técnico al 17/06/2020 se desagrega en el cuadro de la presente Acta.
- 5.- La modalidad de ejecución del Expediente Técnico es: Administración Directa: Infraestructura y otros.
- 6.- El plazo de ejecución programado es de 120 días calendarios (4meses)
- 7.- Unidad Ejecutora: Gobierno Regional de Apurimac.
- 8.- El proyectista y especialistas son responsables de subsanar los daños o consecuencia que se deriven de los efectos del Expediente Técnico de Obra entre otros, los mismos que se constituyen vicios ocultos.
- 9.- De los contenidos anteriores y de acuerdo a la revisión realizada por los miembros de la Comisión Especial de Expedientes Técnicos **SE HA ENCONTRADO CONFORME TÉCNICAMENTE**. Recomendando además a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos la aprobación bajo Resolución del Expediente Técnico, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura.

Que, mediante el Informe N° 676-2020-GRAP/GRI/SGED, de fecha 13/07/20, el Ing. Christian Chávez Ugarte, Sub Gerente de Estudios Definitivos, informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, que el Comité de Revisión, Evaluación y Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE TINTAY, DISTRITO DE TINTAY-PROVINCIA DE AYMARAE-DEPARTAMENTO DE APURIMAC", determinó que dicho expediente técnico se ha encontrado técnicamente conforme, cumpliendo con los requerimientos técnicos mínimos y recomienda, que la Gerencia de Infraestructura, realice ante la ORFEI su registro del Informe de Consistencia respectivo, y realice las acciones administrativas pertinentes para su aprobación resolutive ;

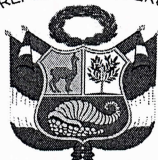
Que, con fecha 24/07/2020, mediante el Informe N° 178-2020-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/CIS/ACG, la Econ. Carina Incabueno Suyo, Coordinador de Proyectos de Inversión, informa lo revisado al Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE TINTAY, DISTRITO DE TINTAY-PROVINCIA DE AYMARAE-DEPARTAMENTO DE APURIMAC"; concluyendo que de acuerdo a la revisión y evaluación realizada en la etapa de elaboración del Expediente Técnico no se ha modificado: el Objetivo, Localización, Tecnología, consistencia técnica y dimensionamiento del Proyecto de Inversión. Además, las variaciones presentadas no cambian la Concepción Técnica debido a que solo se tuvo mayores metrados en la línea de conducción; por lo tanto, la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones **APRUEBA** la Consistencia Técnica y económica y el dimensionamiento del PI referido, recomendando que la Unidad Ejecutora de Inversiones –Del mismo modo, realiza las recomendaciones siguientes:

Durante la Fase de Ejecución, es responsabilidad de la UEI:

- Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos, de acuerdo al Reglamento previsto por el Decreto Legislativo N° 1252, Capítulo III, Artículo 17ª, numeral 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por UEI antes de ser ejecutadas.
- Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el formato N° 08-A: Registros en la Fase de Ejecución para proyectos de Inversión y mediante el Formato N° 08-C: Registros en la Fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso e proyectos de inversión.
- Vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.
- Se recomienda a la Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI, Gerencia Regional de Infraestructura concluya con el registro en el Banco de Inversiones de acuerdo a los establecido en la Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, con fecha 27/07/2020, y mediante el Informe N° 432-2020-GR.APURIMAC-GG/ORFEI, emitida por el Ing. Juan Cisneros Sulcahuamán, Director Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, precisa que, de acuerdo a la





Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" se revisa y evalúa la consistencia de la Concepción Técnica y Dimensionamiento entre el Expediente Técnico y el Estudio de Preinversión, quien sustenta la declaración de viabilidad en la fase de formulación y evaluación; ergo, su Despacho APRUEBA la Consistencia Técnica Económica y el Dimensionamiento del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE TINTAY, DISTRITO DE TINTAY-PROVINCIA DE AYMARAE-DEPARTAMENTO DE APURIMAC"; con código Unificado 2458900;

Que, en fecha 29/07/2020, el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, Abog. José Santa Cruz Candía, emite el Informe Legal No 011-2020/GRA/GRI/AL/JSCC, en mérito al proveído administrativo N° 3987 de fecha 27/07/2020, en el que recomienda aprobar el Expediente Técnico, teniendo en cuenta el pronunciamiento favorable del Comité de Revisión, Evaluación y Aprobación del Expediente Técnico (CRAET), y por la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, y en el marco de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" una vez aprobado la Consistencia Técnica, Económica y Dimensionamiento del Pl. 2458900, del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE TINTAY, DISTRITO DE TINTAY-PROVINCIA DE AYMARAE-DEPARTAMENTO DE APURIMAC"; con código unificado 2458900;

Que, mediante Informe N° 335 -2020-GR.APURIMAC/DRAJ de fecha 19/08/20, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, refiere que al haberse cumplido con la emisión de los informes de revisión, evaluación y consecuente aprobación por las áreas competentes para la Aprobación del Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE TINTAY, DISTRITO DE TINTAY-PROVINCIA DE AYMARAE-DEPARTAMENTO DE APURIMAC" tales como: 1.- Informe de Evaluación N° 003-2020-GR.APURIMAC/CRAET-MEJ.ALMAC.AGUA POTABLE DE TINTAY de fecha 03/07/20, emitido por la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico CRAET, 2.- Acta 002-2020/CRAET-MEJ.ALMAC.AGUA POTABLE DE TINTAY, de fecha 03/07/20 - acta que aprueba el expediente técnico, 3.- Carta N° 052-2020/GRAP/CRAET-MEJ.ALMAC.AGUA POTABLE DE TINTAY 4.- Informe N° 432-2020-GR.APURIMAC-GG-ORFEI, de fecha 27/07/2020, emitido por el Director de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones (ORFEI), quienes han emitido pronunciamiento de conformidad técnica correspondiente, y recomiendan su aprobación resolutive; 5.- Cuenta con el Registro de Modificaciones establecido en el Formato de Registro de Modificaciones, en el marco del Formato N° 08-A del Banco de Inversiones, para efectos de formalizar el acto resolutive sobre aprobación de Consistencia (Historial de cambio de Unidades Responsables);

Que, conforme a los antecedentes descritos, es de colegirse que el expediente en referencia ha cumplido con los presupuestos de Ley previstos por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, de fecha 21/ENE/2019, que Aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, concomitante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, que aprueba la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, denominada: "Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o por Encargo", del Gobierno Regional de Apurímac, resultando conforme su aprobación;

Que, el Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE TINTAY, DISTRITO DE TINTAY-PROVINCIA DE AYMARAE-DEPARTAMENTO DE APURIMAC"; con código Unificado 2458900; es de colegirse que: 1.- Cuenta con los informes técnicos correspondientes emitidos por las áreas usuarias quienes han cumplido con otorgar la viabilidad y procedencia luego de haber efectuado su revisión y evaluación correspondiente. 2.- El expediente técnico cuenta con un total de 02 tomos (archivadores) debidamente foliados, y 95 folios que comprende entre actuados;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2019-GR-APURIMAC/GR de fecha 02/01/2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus leyes modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac;





Gobierno Regional de Apurímac

Gerencia Regional de Infraestructura

"Año de la Universalización de la Salud"



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE TINTAY, DISTRITO DE TINTAY-PROVINCIA DE AYMARAE-DEPARTAMENTO DE APURIMAC"; Código Unificado N° 2458900; con un presupuesto total de S/ 1'309,288.64 (Un Millón Trescientos Nueve Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 64/100 soles). teniendo por modalidad de ejecución por Administración Directa en un plazo de 120 días calendarios (04 meses). contando con un total de 02 tomos (archivadores) bajo el siguiente detalle:

El presupuesto del Expediente Técnico al 17/06/2020, se desagrega de la siguiente manera:

Item	DESCRIPCIÓN	MONTO (S./.)
1	OBRAS PROVISIONALES	S/ 4,685.58
2	TRABAJOS PRELIMINARES	S/ 21,524.96
3	SEGURIDAD Y SALUD	S/ 75,669.57
4	SISTEMA DE AGUA POTABLE	S/ 898,658.39
5	MONITOREO ARQUEOLÓGICO	S/ 11,200.00
6	MITIGACIÓN AMBIENTAL	S/ 4,900.00
7	EDUCACIÓN SANITARIA Y CAPACITACIÓN SOCIAL	S/ 3,000.00
8	PRUEBAS DE LABORATORIO	S/ 3,800.00
9	FLETE	S/ 107,319.20
10	LIMPIEZA GENERAL DE OBRA	S/ 1,731.91
CD	COSTO DIRECTO	S/ 1,132,519.61
CG	GASTOS GENERALES	7.50% CD
		S/ 84,938.97
ST	SUB TOTAL	S/ 1,217,458.58
GS	GASTOS DE SUPERVISIÓN	4.50% ST
		S/ 54,785.64
GL	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	1.40% ST
		S/ 17,044.42
E1	EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 20,000.00
P.T	PRESUPUESTO TOTAL	S/ 1,309,288.64

SON : UN MILLÓN TRESIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 64/100 SOLES

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la aprobación del expediente es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del proyecto deberá efectuarse en cumplimiento a la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTICULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Municipalidad Distrital de Tintay, Dirección Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones y demás áreas pertinentes del sistema administrativo del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;



ING. MIGUEL ÁNGEL AZURÍN SOLÍS
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

MAAS/GRI

